MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 016 -2017-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 9 de FEBRERO del 2017.

Visto el Expediente Nº 17-INR-000662-002 que contiene el Oficio N° 00047-2017-SUSALUD/ISIPRESS de la Intendencia de Supervisión de IPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" en su numeral VI del Título Preliminar dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2004-SA se aprobó el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud, considerando que nuestro país está permanentemente amenazado por eventos naturales y provocados por el hombre, los cuales han generado incontables emergencias y desastres a lo largo de nuestra historia ocasionando daños a la vida, a la salud y a la infraestructura productiva y de servicios; por lo que las Instituciones de Salud y sus servicios como integrantes del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI) deben estar preparados para enfrentar situaciones de emergencias y desastres, así como desarrollar acciones de prevención, mitigación y preparación para atenuar los daños a la vida y a la salud;

Que, mediante Ley N° 28551 "Ley que establece la Obligación de Elaborar y presentar Planes de Contingencia" que tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres,

Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA.V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones en Emergencia y Desastre" cuya finalidad es "Normar Lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales o Institutos Especializados a nivel nacional, a fin de disminuir, evitar el nivel del daño y preparar la respuesta";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencia y Desastres", que tiene por finalidad mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 05-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres";

Que, mediante documento del visto, el Intendente de la Intendencia de Supervisión de IPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD observa que la Institución al no contar con Plan de Contingencia frente a los hechos devinientes de Huelgas Médicas estaría expuesto a riesgos institucionales; por lo que Director Adjunto mediante Nota Informativa N° 009-2017-DA/INR propone el Plan de Contingencia de Prevención Ante Huelgas Médicas en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, cuya finalidad es garantizar que las acciones preventivas, de mitigación y respuesta, continúen articulándose e implementándose para la posterior rehabilitación y evaluación;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y en coordinación con la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres de la Institución, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Adjunta, aprobando el "PLAN DE CONTINGENCIA DE PREVENCIÓN ANTE DE HUELGAS MÉDICAS" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN;

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Comité de Defensa Civil

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- *APROBAR el* ***"Plan de Contingencia de Prevención Ante Huelgas Médicas"*** *del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón que consta de ocho (08) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.*

MC Luis Farro U

ARTÍCULO SEGUNDO.- *DISPONER que la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres implemente la difusión interna del presente documento técnico y su cumplimiento.*

ARTÍCULO TERCERO.- *ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.*

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Oficina de Asesoría Jurídica

MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRR/EJLV
Distribución
( ) OEA
( ) OEPE
( ) OAJ
( ) UFGRED
( ) OCI

PLAN DE CONTINGENCIA DE PREVENCIÓN ANTE HUELGAS MÉDICAS

"INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION"

"Dra. Adriana Rebaza Flores"

AMISTAD PERÚ - JAPON

Av. Prolongación Defensores del Morro Cdra. N° 2
Chorrillos - Lima, Perú
T (511) 717-3200 / 717-3201
Anexo: 1202
T. Fax (511) 429-0611

I. TÍTULO

PLAN DE CONTINGENCIA DE PREVENCIÓN ANTE HUELGAS MÉDICAS "INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION" .

II. INTRODUCCIÓN

Lima cuenta con un escenario donde se presentan diversos eventos adversos que al interactuar con las amenazas y vulnerabilidades existentes generan escenarios de riesgo para lo cual debemos establecer objetivos y acciones dirigidas a evitar o mitigar los probables daños, así como favorecer una respuesta adecuada y oportuna para el control y atención de los daños que se presenten.

La Federación Médica Peruana, puede declarar huelga médica, en relación de la Junta Directiva, lo cual puede traer como consecuencia que los médicos dejen de brindar atención a los pacientes.

Es por este motivo que se tomarán las medidas correspondientes con la finalidad de enfrentar la atención de los pacientes y salvaguardar la vida y salud de nuestra población.

MC. Luis Farro U

Las consecuencias de la huelga pueden traer una inadecuada atención a los pacientes que acuden a los consultorios externos, al Servicio de Urgencias o a los que estén hospitalizados, por ello es necesario mantener medidas preventivas que aseguren la atención de los servicios de salud, sobre todo de aquellos pacientes que por su condición de salud requieran atención prioritaria.

III. BASE LEGAL

- Constitución política del Estado.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 28478, Ley de Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- Ley Nº 28101, Ley de Movilización Nacional.
- Ley Nº 19338, "Creación del Sistema de Defensa Civil y sus modificatorias.
- Ley Nº 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley Nº 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia

- Reglamento del Sistema de Defensa Civil, Decreto Supremo Nº 005-88-SGMD y su modificatoria, Decreto Supremo Nº 058-2001-PCM
- Decreto Supremo Nº 081-2002-PCM Crean la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo Nº 001-A-2004-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Resolución Suprema Nº 009-2004, aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V01 Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial Nº 768-2004 que aprueba la directiva Nº 040-2004 OGDN/MINSA V.01 Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial Nº 984-2004/MINSA, que aprueba la Directiva Nº 044 – MINSAIOGDN-V01. Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud (COE-SALUD)
- Reglamento de la ley de Movilización Nacional aprobado por D.S Nº -005-2006-DE-SG

IV. INFORMACIÓN GENERAL

- Institución : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
- Dirección : Av. Prolongación Defensores del Morro Cdra.2, Chorrillos, Lima, Perú
- Central Telefónica : 7173200 – 7173201
- Página Web : www.inr.gob.pe
- Directora General : Dra. Maria del Carmen Rodríguez Ramírez
  Presidenta del Comité Operativo de Emergencia (COE) del INR.
- Fecha de Actualización : 16/04/2016
- Responsable : Dra. Edith Salvador Huamán.
  Jefe de la Unidad Funcional de Urgencias.

V. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el libre acceso y la cobertura oportuna de atención a la población que acude tanto a los consultorios externos, al Servicio de Urgencias y que se encuentra hospitalizada en áreas críticas, con los recursos humanos y materiales disponibles para brindar su atención, que

permita garantizar el adecuado funcionamiento del Instituto, minimizando el resultado de la huelga o paralización.

5.1. Objetivos Específicos

- Optimizar las prestaciones asistencias del Instituto frente al sobredemanda devenida la huelga médica.
- Contar con información diaria de los RR.HH y físicos que permitan su redistribución para el funcionamiento normal del Instituto.
- Garantizar el libre acceso a la atención en consulta externa, Urgencias y hospitalización.
- Garantizar el funcionamiento del Instituto en sus líneas vitales, incluyendo Comunicaciones.
- Garantizar un clima adecuado para el persona que no acata la huelga.
- Evaluar el desarrollo de la huelga con los responsables de las áreas críticas para la toma de decisiones,

VI. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

- Denominación del suceso : Antrópico y Social.
- Fecha de ocurrencia : Programado.
- Magnitud : Moderada.
- Lugares expuestos : INR
- Población vulnerable : Pacientes que acuden a consultorios externos Urgencias y hospitalizados del INR.

6.1. Identificación y Caracterización de la amenaza o peligro.

- Bloqueo por parte de los huelguistas que dificulten el acceso de ingreso de pacientes y personal asistencial y administrativo al establecimiento de salud.
- Posible paralización de profesionales de la salud.
- Aumento de demanda en otros establecimientos que puedan imposibilitar un sistema de apoyo.

- Probable concentración o desplazamiento de personas o marchas dentro del Instituto que puedan condicionar incomodidad a los pacientes y trabajadores.
- Hostigamiento del personal de huelga a trabajadores o pacientes, que incluyan en la atención normal del personal que no acatan la huelga.

- Renuencia de personal.
- Presentación de eventos catastróficos naturales durante la huelga.
- La creciente demanda en el servicio de emergencia aumenta su complejidad e insuficiencia de número de camas.

6.2. Análisis de la Vulnerabilidad

- **Población**
  - Pacientes que acuden a atenderse en consulta externa, Urgencia.
  - Pacientes que se encuentran hospitalizados.
  - Personal que no se pliega a la huelga y es hostilizado.
- **Servicios Básicos**
  - Líneas Vitales como agua, luz, vapor y oxígeno.
  - Servicio de Lavandería.
  - Servicio de Nutrición.

6.3. Estimación del Riesgo

- Aumento Inusual de la demanda de atención en consulta externa y el Servicio de Urgencia.
- Un alto número de consultas que no correspondan a Emergencia sino a la morbilidad sentida de la población que afecte la relación con la atención y acceso en los Servicios de Urgencia para asegurar una atención oportuna y adecuada.
- Aglomeración en el requerimiento de hospitalización de pacientes en forma masiva.
- Concentración masiva de personas por falta de atención en Consultorios Externos.
- Información errónea sobre atenciones médicas.

VII. ACCIONES DE RESPUESTA

a) Activación del COE presidido por la Directora General y como miembros; el Director Adjunto, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, El Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, la Jefa de la Unidad de Urgencias, la Jefa del Departamento de Enfermería, el Jefe de mantenimiento y el Jefe de la Oficina de Comunicaciones, para la toma de decisiones rápidas.

ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE
Elaborar y revisar el Plan de Contingencia según la ocurrencia del posible evento adverso en cumplimiento de la Directiva Nº 040-2004-MINSA/OGDN-V.01	Plan Elaborado	1	Comité Operativo de Emergencias
Declaración de alerta del Instituto Nacional de Rehabilitación conforme a las necesidades del evento en aplicación de la Directiva Nº 036-2004-OGDM/MINSA-V.01 Aprobado por R.M. Nº 517-2004/MINSA	Resolución Directoral	1	Dirección General
Activación del COE-SALUD conforme a la Directiva Nº 0 44-2004-MINSA/OGDN-V.01 aprobado por R.M. Nº 984-2004/MINSA	Acta	1	Dirección General

b) Definir líneas de intervención y establecer mecanismo de competencias médicas para garantizar las atenciones asistenciales del Instituto y priorizar los criterios de la atención en el Servicio de Urgencia.

c) Reporte diario de las Jefaturas de departamentos sobre el número de recursos humanos que laboran en las áreas asistenciales, el número de camas y equipos disponibles. (Responsable: Director Ejecutivo de áreas asistenciales)

d) Coordinar con el área de Vigilancia para garantizar el libre acceso de la población que requiera atención en el Instituto, constante comunicación con el Supervisor, de ser necesario solicitar apoyo a las autoridades correspondientes (Responsable: Directora de Administración)

e) Coordinar con la Oficina de Comunicaciones para que el área de Informes disponga del personal que permita brindar orientación a los usuarios sobre los servicios asistencias que brinda la Institución.

f) Comunicar a los líderes de las marchas que desistan de las acciones de causar disturbios al interior de la institución; de no ser posible o no acatar la solicitud se comunicará a las autoridades correspondientes para el apoyo respectivo. (Responsable: Directora General)

g) Informar diariamente sobre el estado de las líneas vitales (servicios esenciales). (Responsable: Jefe de Mantenimiento)

h) Articular al presente Plan con el Plan de Contingencia para Emergencias y Desastres, en caso ocurrieran eventos de otra índole.

i) Concertar convenios y otras acciones similares con otros establecimientos de salud, para referir a los pacientes, de evidenciarse una demanda excesiva no atendida por causa de huelga o paralización del personal.

j) Reportar diariamente a través de la Unidad de Personal los trabajadores que acataron la huelga, especificando nombre y área donde labora (Responsable: Jefe de la Oficina de Personal).

k) Comunicar a la autoridad Administrativa del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo en cuanto afecte el funcionamiento de los servicios esenciales.

l) Realizar reuniones con los jefes de departamentos y Servicios por lo menos una vez a la semana y cuando la Dirección General lo convoque, para evaluar el desarrollo de la huelga y redistribuir los RRHH de ser necesario, para garantizar el funcionamiento de las áreas esenciales (Responsable: Director Adjunto).

m) Cumplir la normatividad vigente sobre situaciones de huelga y renuncias de Jefaturas.

n) Informar en el acto a las autoridades competentes de alguna situación que afecte el normal desarrollo de las actividades hospitalarias (responsables: Jefe de las diferentes áreas)

VIII. DISPOSICIONES FINALES

a) El presente Plan de Contingencias se ejecutará y tendrá efecto mientras dure la huelga o paralización.

b) El Comité de Operaciones y Emergencias (COE) coordinará de forma permanente con el IGGS.

c) Coordinar con la Fiscalía de Prevención del Delito, la defensoría del Pueblo, la Policía nacional, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud de ser necesario para garantizar la adecuada prestación de salud.

ANEXO N°1:

COMANDO Y COMUNICACIONES

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE SALUD		
AMBITO /NIVEL	Responsable Operativo	Teléfono
NACIONAL	Oficina General de Defensa Nacional	(51-1) 2222059 (51-1) 2222143
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL INR		
Teléfono		INR
7173200- 7173201 Anexo 1703		Dra. Edith Salvador Huamán. SERVICIO DE URGENCIA
985630352		**Dra. Maria del Carmen Rodríguez Ramírez** Presidenta del Comité de Operaciones
7173200- 7173201 Anexo 1124		Lic. Jorge Alberto Baldassari Rodríguez Coordinador del Comité de Operaciones

ANEXO N° 2:

DIRECTORIO TELEFONICO DEL COE DEL INR.

GRUPO DE TRABAJO DE GESTION EN RIESGOS DE DESASTRES DEL INR RD N° 238-2014-DG-INR	
Director(a) General :	
Dra. Maria del Carmen Rodríguez Ramírez	985630352
Director Adjunto	
Dr. Luis Miguel Farro Uceda	969973092
Director(a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de administración	
CPC. Pilar Rios Muñoa	969973538
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia Y Atención en Apoyo al Diagnostico Y Tratamiento:	
Dr. César Augusto Valverde Tarazona	969971806
Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras	
Dr. Jaime Cusihuaman Álvarez	947836752
Director(a) Ejecutivo de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales	
Dra. Julia Honorata Méndez Campos	947839234

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN ADJUNTA INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN